MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. Nº 3.896.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio **N° 9.878** de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorando N° **287**, de fecha 04 de junio de 2025, de la Dirección de Obras Municipales, con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° **301**, de fecha 12 de junio de 2025, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar demolición Total de las viviendas que se indican, por daños en sus estructuras, debido a que las propiedades se encuentran en condición de Inhabitable e Irreparable; Lo anterior, en conformidad al Artículo 148°, Punto 3 de la L.G.U.C., en la cual señala: "El Alcalde, a petición del director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en el siguiente caso; punto 3.- Obras que no ofrezcan las debida garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina".

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Declárese **Inhabitable e Irreparable** las viviendas que se indican ut infra, por daños en sus estructuras, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 148°, Punto 3 de la L.G.U.C., el cual señala: "El Alcalde, a petición del director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en el siguiente caso; punto 3.- Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina":

a) **Daniel Iver Mollo Colque,**
Certificado de Daños N° 034/2025: Daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento del terreno, propiedad ubicada en Pasaje Volcan Osorno N°3463, Manzana T, Sitio N°23, del Conjunto Habitacional "Alto La Pampa IV".

b) **Robert Castillo Chavez,**
Certificado de Daños N° 030/2025: Daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento del terreno, propiedad ubicada en Calle Ovalle N°4494, Manzana 15, Lote N°16, del Conjunto Habitacional "La Negra".

c) **Raquel Stuardo Cuevas,**
Certificado de Daños N° 036/2025: Daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento del terreno, propiedad ubicada en Calle Los Damasco N°2918, Manzana G, Sitio N°26, del Loteo Denominado "Caliche I".

2.- Dispóngase la **Demolición Total** de las propiedades singularizadas en el numeral 1 del presente decreto alcaldicio, debido a que se encuentran en condiciones de Inhabitables e Irreparables; Lo anterior, en conformidad al Artículo 148°, de la L.G.U.C.

3.- La presente solicitud se realiza para que el propietario afectado, postule a los beneficios de reconstrucción que entrega el Servicio de Vivienda y Urbanismo - Región de Tarapacá, y los trámites asociados a las distintas instalaciones domiciliarias en las entidades correspondientes.

4.- Se estima un **Plazo de 365 días corridos** para cumplir la Demolición Total de las viviendas.

5.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales**, la notificación a los propietarios, y si éstos no fueran habidos, realícese su notificación por avisos, conforme lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl
Distribución:
Dir. Control
Dir. Obras
DAF

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural